

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 212 - 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura,

10 JUL 2014

VISTO: el Formato de Solicitud de GRP N° 02381-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, mediante la cual **MILTER VEGAS LLAPAPASCA** solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle; el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 192-2014 de fecha 10 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A de su modificatoria Ley 27902 señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de Agosto de 2006;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 02381-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, **MILTER VEGAS LLAPAPASCA**, identificado con DNI N° 02608486, representante legal del **HOSPEDAJE EL BIJAO**, con RUC 10026084861, solicita la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al inmueble, objeto de la presente inspección técnica, ubicado en Prolongación Sánchez Cerro P-19 Urb. Santa Ana Piura;

Que, el administrado no mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil, tal como se señala en el **INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL N° 192-2014**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por tal razón se concluye que el objeto de inspección **NO CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 34° del Reglamento de ITSDC y en el numeral 7.3 del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, el procedimiento de ITSDC de Detalle finaliza con la Resolución respectiva;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente y Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", sus modificaciones.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 212- 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura,

10 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que **NO** corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, a **HOSPEDAJE EL BIJAO**, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Sánchez Cerro P-19 Urb. Santa Ana Piura, al verificar que **NO CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes; de conformidad con lo señalado en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 192-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Crnel. EP. (r) Eduardo Arbulú Gonzales
GERENTE REGIONAL ;

